



RESOLUCIÓN EXENTA N°:770/2016

AUTORIZA USO DE PLAGUICIDA POMARSOL FORTE 80% WG PARA EL TRATAMIENTO FITOSANITARIO DE SEMILLAS DE REPOLLO CON FINES SOLO DE EXPORTACION A LA REPUBLICA DE COREA.

Santiago, 05/ 02/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, N° 2.433 de 2012 y N° 6.205 de 22 de Octubre de 2012, lo dispuesto por el Jefe del Subdepartamento Certificación Fitosanitaria del Servicio, lo solicitado por la empresa SOUTH PACIFIC SEEDS CHILE S.A, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de plaguicidas.
2. Que el Servicio, por autorización expresa, puede otorgar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
3. Que, mediante Resolución N° 6.205 de 22 de Octubre de 2012, el Servicio ha dispuesto autorizar tratamientos fitosanitarios en post cosecha, de material de propagación que sea destinado exclusivamente para exportación, sólo cuando un plaguicida previamente autorizado en Chile no lo haya sido para el uso específico solicitado.
4. Que se ha tenido a la vista la solicitud de la empresa SOUTH PACIFIC SEEDS CHILE S.A, de fecha 02 de febrero de 2016, en donde fundamenta y acompaña antecedentes establecidos en la Resolución del Servicio N° 6.205, que avalan la eficacia del plaguicida POMARSOL FORTE 80% WG en el tratamiento de semillas de repollo.

RESUELVO:

1. Autorízase, a **SOUTH PACIFIC SEEDS CHILE S.A.**, para realizar tratamiento fitosanitario con plaguicida, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Servicio N° 6.205 de 2012, y según lo indicado en el siguiente cuadro:

NOMBRE COMERCIAL PLAGUICIDA	N° REGISTRO SAG	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACION	MATERIAL DE PROPAGACION	ESPECIE
POMARSOL FORTE 80% WG	2008	TIRAM	GRANULADO DISPERSABLE (WG) 80% p/p (800 g/KG)	SEMILLAS	REPOLLO

El tratamiento con el plaguicida POMARSOL FORTE 80% WG se realizará en dosis de 0,313 kg Pomarsol Forte/100 kg de semillas, y se aplicará mediante método dressing, usando un lugar ventilado y siguiendo las recomendaciones e instrucciones de la etiqueta del producto.

2. El tratamiento fitosanitario será realizado en un plazo no superior a 90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, en semillas de repollo que será exportada a la República de Corea, y que corresponde al siguiente detalle:

ESPECIE	VARIEDAD	LOTE	UNIDAD SEMILLA
REPOLLO	C16-CL-SP-25 CMS	2748 / 11021A	11,52
REPOLLO	C16-CL-SP-21 CMS	2746 / 11022A	7,07
REPOLLO	C16-CL-SP-24 CMS	2747 / 11062A	9,62
REPOLLO	C16-CL-SP-20 CMS	2745 / 11063A	0,62
REPOLLO	C16-CL-SP-19 CMS	XXXX / XXXX	9,00
TOTAL			37,83

3. El tratamiento se realizará en camino El Cristo s/n, San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador

Bernardo O'Higgins.

4. El interesado deberá informar al Servicio del consolidado de todas las partidas tratadas, en formato de declaración establecido por el SAG. Además deberá informar de los saldos de material de propagación que no se exporten y sean sometidos a destrucción, detallando todos los parámetros necesarios para mantener la correspondiente Base de Datos.
5. Las unidades de embalaje de los productos tratados deberán contar con un rotulado que señale "Semilla sólo para exportación".
6. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y la Ley N° 18.755.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

IFC/IFC/GYB

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Rommy Castillo González - Jefe (S) Subdepto. Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- María de los Angeles Moreno C. - Jefe Logística y Comex South Pacific Seeds Chile

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/43B7F760C351D6C28A6AB612A1D79EA0EC7DC817>